

**DETERMINA FOCALIZACIÓN TERRITORIAL
Y TEMÁTICA DEL INSTRUMENTO DE
FINANCIAMIENTO DENOMINADO “INNOVA
REGIÓN 2026-ANTOFAGASTA” PARA EL
COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO
REGIONAL DE ANTOFAGASTA.**

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio; en la Resolución Afecta N°71, de 2019, de Corfo, modificada por las Resoluciones Afecta N°32, de 2020, Afecta N°6 y Afecta N°61, ambas de 2023, todas de Corfo, que aprueba normas por las que deberá regirse el Comité InnovaChile o “Reglamento”; en la Resolución Afecta N°28, de 2020, modificadas por la Resolución Afecta N°136, de 2023; y por la Resolución Afecta N°51, de 2024, todas de Corfo, que aprobó las Bases Administrativas Generales para los instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las “Bases Administrativas Generales”; lo dispuesto en la Resolución Electrónica Exenta Personal N°1, de 2023, de la Dirección Ejecutiva del Comité, que dejó sin efecto la Resolución Exenta N°37, de 2019, del CDPR Antofagasta, y estableció nuevo orden de subrogación para la función de Director Ejecutivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta; y lo dispuesto en la Resolución N° 36, de 2024, modificada y complementada por la Resolución N° 8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, por **Resolución electrónica (E) N°94**, de 2024, de InnovaChile, se aprobaron las bases del instrumento de financiamiento denominado “Innova Región”, en adelante las “bases”.
2. Que, de acuerdo con lo establecido en número 12 de las bases, en cuanto a los procesos y trámites que deberán cumplirse desde la etapa de orientación de los postulantes y/o postulación misma, hasta el término del proyecto y del convenio de subsidio celebrado entre InnovaChile y el beneficiario, se aplican las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo, y sus modificaciones posteriores, en adelante e indistintamente “Bases Administrativas Generales”.
3. Que, el número 4.3 de las Bases Administrativas Generales, denominado “Focalización”, dispone que la apertura de postulaciones a los instrumentos de financiamiento y/o de cofinanciamiento, cualquiera sea su modalidad, podrán ser focalizados “temática” y/o “territorialmente”, definiendo, a su vez, focalización como “*la decisión administrativa de concentrar o dirigir un instrumento a un territorio determinado y/o temática*”.
4. Asimismo, y de acuerdo con el numeral señalado precedentemente, la focalización territorial corresponde al “territorio geográfico, en conformidad a la división político – administrativa del país”, y la focalización temática, corresponde al(a las) “área(s) o sector(es) productivo(s)/económico(s) y/o desafío(s) específicos”.
5. Que, las letras b) y c) del artículo 6° del Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de la Región de Antofagasta, establecen, en lo pertinente:
“*Artículo 6°: Además, para el caso en que no se creen Subcomités, el Consejo Directivo funcionará en pleno, y tendrá las siguientes facultades:*”

(...)

b) Aprobar y asignar recursos, respecto de proyectos que cumplan las siguientes condiciones copulativas:

b.1) Que tengan ámbito de aplicación o ejecución en la Región respectiva.

b.2) Que la postulación se haya realizado a un Programa, Convocatoria, Concurso o Línea de Financiamiento de postulación permanente creado de acuerdo a la facultad establecida en la letra anterior; o proveniente de alguna de las Gerencias de CORFO o de su Comité Innova Chile, en los últimos dos casos, definida por la autoridad que se indica en el párrafo siguiente como de competencia de este Comité, mediante el acto administrativo respectivo.

Respecto del Comité Innova Chile, la autoridad competente para definir los proyectos postulados a Programas, Convocatorias, Concursos y Líneas de Financiamiento de postulación permanente de los que conocerá el Comité, será su Director Ejecutivo. Respecto de las demás Gerencias de CORFO, la autoridad competente para definir los Programas, Convocatorias, Concursos y Líneas de Financiamiento de postulación permanente que conocerá el Comité, será el Gerente respectivo.

(...)

c) Resolver fundadamente, respecto de proyectos en ejecución, las solicitudes de modificaciones de monto de cofinanciamiento o financiamiento, según el caso, y cambio de beneficiario, previo análisis de los antecedentes legales y técnicos pertinentes, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en las Bases que regulen el instrumento.

Si el Consejo Directivo hubiere creado Subcomités, en virtud de lo dispuesto en la letra g) del artículo anterior, las facultades señaladas en este artículo serán ejercidas por éstos.

6. Que, en ese contexto, y atendiendo la necesidad y conveniencia de definir como de competencia del Comité de Desarrollo Productivo Regional de la Región de Antofagasta el instrumento señalado en el Considerando 1, el Comité InnovaChile, mediante **Resolución Electrónica (E) N°78, de 2023**, determinó la focalización del instrumento de financiamiento denominado “Innova Región” para la Región de Antofagasta y, en su resuelto segundo, estableció como de competencia del Comité de desarrollo Productivo Regional, el instrumento anteriormente individualizado con la finalidad de que el referido Comité pueda utilizarlo para cumplir con su objetivo de “promover el desarrollo económico y productivo regional y el fomento de la MIPYME, mejorando las capacidades y oportunidades de emprendedores, emprendedoras y de las empresas de menor tamaño, para iniciar y aumentar sosteniblemente el valor de sus negocios, acompañando sus esfuerzos y evaluando el impacto de su acción, la promoción de inversiones, el emprendimiento y la innovación empresarial, cofinanciando o financiando, en su caso, la ejecución de proyectos en estas áreas”.
7. Que, en ejercicio de tal atribución, esta Dirección Ejecutiva del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta ha determinado realizar un llamado a concurso del instrumento de financiamiento denominado “Innova Región”, para la Región de Antofagasta. Lo anterior, de conformidad a los acuerdos adoptados en la Sesión N°112-2025 del Pleno del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta, que determinó la focalización de las convocatorias para el año 2026 y distribuyó el presupuesto disponible para las mismas, acuerdos que se ejecutaron mediante Resolución Electrónica Exenta N°234 de 2025, modificada por la Resolución Electrónica Exenta N°36, de 2026, ambas de este origen.

RESUELVO:

- 1° **DETERMINÁSE** la focalización territorial y temática, para un llamado a concurso, del instrumento de financiamiento denominado “Innova Región”, para la Región de Antofagasta, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Electrónica Exenta N°94, de 2024, de InnovaChile, en las siguientes condiciones:
- a) **Focalización Territorial:** El llamado a concurso se focalizará territorialmente en la Región de Antofagasta y, en consecuencia, los proyectos postulados deberán tener ámbito de aplicación o ejecución en dicha región, en consecuencia, el beneficiario o, al menos, uno de los asociados (de participar), deberán tener domicilio tributario en la región a la que se postula.
- b) **Focalización Temática:** La presente convocatoria busca contribuir al incremento de la productividad, competitividad y sostenibilidad de los sectores prioritarios definidos por la Estrategia de Regional de Innovación 2022-2028 (ERI)¹ de Antofagasta en las áreas de especialización y de habilitación que se describen a continuación:

Área	Nichos de Especialización	Descripción
AE1: Minería Comprometida con y desde el Territorio	NE1.1: Minería como motor de desarrollo económico para el desarrollo sostenible	Promover un crecimiento económico de la minería que apueste por el empleo de calidad y trabajo decente, consolidando un modelo de industrialización inclusiva y sostenible y fomentando el desarrollo de

		innovaciones en toda la cadena de valor.
	NE1.2: Minería 4.0, transformación digital de la industria	Habilitar el proceso de digitalización y acelerar el proceso de incorporación de nuevas tecnologías en la industria minera, en aquellos ámbitos donde las nuevas tecnologías pueden agregar más valor en los próximos años, así como también impulsar actividades público-privadas que apunten al desarrollo de la industria 4.0 en minería y a la interoperabilidad de los sistemas de información.
	NE1.3: Impulso a la economía regional del conocimiento en la cadena de valor de la minería	Generación y explotación del conocimiento en los distintos eslabones de la cadena de valor de la minería como vector de creación de riqueza.
AE2: Laboratorios Naturales	NE2.1: Astronomía y ciencias del espacio	Debido a las cualidades únicas que posee la región, ésta es considerada un laboratorio natural de excelencia para la observación y estudio de objetos fuera de la Tierra . Por esta razón se visualiza a la Región de Antofagasta como un polo de desarrollo en astronomía y otras ramas de las ciencias espaciales; como un lugar ideal para la investigación básica en estos temas, y para el desarrollo de instalaciones y tecnologías de apoyo a esta actividad .
	NE2.2: Agricultura del Desierto	Desarrollar la agricultura del desierto mejorando la calidad de vida de los agricultores y habitantes, aumentando las capacidades de producción y desarrollando tecnologías y conocimientos para el desarrollo de la agricultura del desierto para hacer frente a los retos y desafíos locales y globales , convirtiéndose en una zona de referencia para la agricultura en zonas áridas a nivel nacional e internacional.
	NE2.3: Biodiversidad y Biotecnología de ambientes extremos	Las características naturales únicas de la Región de Antofagasta la convierten en un laboratorio natural para la biodiversidad y biotecnología de ambientes extremos . El desarrollo de estudio de fósiles y microorganismos, termófilos y extremófilos, rocas, minerales, yacimientos, pliegues o volcanes son un potencial para impulsar la ciencia, investigación y desarrollo regional .
	NE2.4: Ecosistema Borde Marino	Este nicho tiene como objetivo poner en valor el Ecosistema Marino del Norte de Chile, específicamente en la Región de Antofagasta. Esto, a través de la promoción del conocimiento, la valoración y conservación del ambiente marino único con el que cuenta la región.
AE3: Turismo de Intereses especiales	NE3.1: Desarrollo del ecosistema habilitante para consolidar Antofagasta como destino turístico	Generación de las capacidades necesarias en el territorio para asegurar el avance de la Región de Antofagasta como destino turístico de clase mundial , a partir de la mejora de los mecanismos de coordinación, impulso al desarrollo de infraestructuras tanto físicas como tecnológicas habilitantes , el avance en el concepto de marca territorial, aumento de los niveles de inteligencia competitiva y evolución del capital humano existente en la región para el turismo.
	NE3.2: Turismo Experiencial	Impulsar el sector turístico a partir de las diferentes experiencias y sensaciones que se pueden vivir en la Región de Antofagasta con base en el patrimonio natural y cultural existente alrededor del astroturismo (cuentico-industrial), las enseñanzas y huellas de las culturas ancestrales y la naturaleza y aventuras que se pueden experimentar en el borde costero, los paisajes desérticos y el altiplano.
	NE3.3: Antofagasta Destino 4.0	Responde al reto de incorporar tecnologías digitales en los distintos eslabones de la cadena de valor del turismo con el objetivo de optimizar el despliegue de la información turística de la Región y la relación con el turista, georreferenciar destinos turísticos, elevar los niveles de competitividad de las empresas del sector a partir de la introducción de innovaciones y tecnologías, y establecer acciones encaminadas a consolidar la Región de Antofagasta como destino turístico

		sustentable.
AH1: Agua, transición verde y transformación digital	NH1.1: Recurso hídrico	<p>La primera de las áreas habilitantes es la relacionada con el problema de la escasez de agua, la necesidad de completar una transición verde y la evolución en la transformación digital de la Región de Antofagasta a todos los niveles.</p> <p>Es necesario enfrentar los desafíos de la escasez de agua para las actividades sociales y económicas del territorio, así como la demanda implícita al propio ecosistema. Esta escasez está íntimamente relacionada con el cambio climático. El agua en la Región es ocupada por las personas que habitan las distintas comunas y localidades, así como también por la minería y la agricultura. Asimismo, el agua se necesita para todo el potencial de biodiversidad que caracteriza a la región. La región es rica en áreas protegidas donde existen muchos parques nacionales, reservas, monumentos naturales, avifauna, vegetación endémica, mucha flora y fauna, demandantes también de grandes cantidades de agua.</p> <p>Surge la necesidad, en este contexto, de encontrar nuevas soluciones posibles a esta escasez del recurso hídrico e impulsar una reducción efectiva de los impactos generados en la región por la actividad económica y social. Es esencial comprender la importancia del recurso hídrico en el desierto más árido del mundo, con la finalidad de reflexionar en torno a la escasez y el cuidado del vital líquido, puesto que es indispensable para el desarrollo de la Región</p>
	NH1.2: Transición verde y transformación digital	<p>En las últimas décadas la digitalización y la sostenibilidad se imponen como retos clave para conseguir un desarrollo más inclusivo y estable. Son, además factores de competitividad clave para las empresas en un mundo global. Incrementar de forma sensible los niveles de conectividad en la Región es una condición indispensable para asegurar el desarrollo futuro.</p> <p>Las empresas, particularmente las más pequeñas, han de realizar esfuerzos en el campo de la digitalización, apoyados por programas de impulso que surjan de las directrices que establece la ERI 2022-2028. El cambio digital es de profundo calado y buena parte de las empresas pequeñas y medianas antofagastinas requerirán de un apoyo adicional para poder realizar una verdadera transformación digital. Del mismo modo, la apuesta por la sostenibilidad, la economía circular o la minimización de la huella ecológica es un vector cada vez más presentes en las sociedades y en los mercados, pero las empresas tienen dificultades para adaptar su modelo de negocio a este nuevo paradigma. La ERI fomentará el desarrollo sostenible, incentivando esta transición en las empresas.</p>
	NH1.3: Apuesta por las energías limpias	<p>La Región es un laboratorio natural para la energía del futuro con un entorno privilegiado y políticas de vanguardia para el desarrollo de nuevas tecnologías energéticas sostenibles que permitan alcanzar una descarbonización completa de la economía. Este nicho aspira a convertir a la región en líder de producción de hidrógeno verde en combinación con el aprovechamiento del potencial existente en energías como la solar o eólica.</p>
AH3: Innovación Social, Educación y conocimiento	NH3.3: Impulso a la innovación social en el Territorio	<p>Generación de nuevos productos, servicios y modelos que solucionan un problema social identificado en la Región o cubren una necesidad de forma más eficaz y eficiente que las alternativas actuales, al mismo tiempo que establecen nuevas relaciones sociales y sinergias.</p>

Cada propuesta a presentar en el concurso debe enmarcarse en los objetivos del instrumento de financiamiento y deberá abordar dentro del ámbito de acción, al menos, un desafío. Todas las propuestas compiten entre sí, independientemente del desafío seleccionado.

- 2° **INFÓRMESE** a los posibles interesados sobre la focalización realizada en el Resuelvo precedente, en el correspondiente aviso en que el Comité de Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta comunique el respectivo llamado a concurso.
- 3° Los recursos disponibles para la convocatoria ascienden a la suma de hasta \$516.551.667.- (cuarenta y cinco millones trescientos veinte mil pesos), para la ejecución de proyectos. Este monto podrá ser incrementado si existieren recursos disponibles, sin necesidad de modificar la presente resolución, hasta la fecha del primer acto adjudicatorio (acuerdo del Comité).
- 4° En virtud de lo dispuesto en la Resolución (A) N°49, de 2015, tomada razón por la Contraloría General de la República el día 5 de junio del mismo año, ejecutó parcialmente el Acuerdo de Consejo N°2.868, de 2015, y aprobó el Reglamento del "Comité de Desarrollo Productivo Regional de la Región de Antofagasta", y sus modificaciones posteriores, el conocimiento y decisión de los proyectos presentados lo efectuará el subcomité respectivo.
- 5° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de "Gobierno Transparente", del sitio web www.corfo.cl, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 7°, de la Ley de Transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N°20.285, y en la Resolución Exenta N°80, de 2026, que Aprueba texto refundido, coordinado y sistematizado de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese y archívese

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Bárbara Torres Vallejos, Directora Ejecutiva (S) Comité de Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta.

Comité de Desarrollo Productivo Regional
BTV/RMB/pmm

